REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 23001137-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y DISEGRÁFICOS PUBLICIDAD S.A.S. NIT. 900.586.243-2.

Entre el Dr. MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y, por la otra, JOAQUÍN OSWALDO VALLEJO BURGOS, identificado con CC N°79'619.824 DE BOGOTÁ D.C, en calidad de Representante Legal de DISEGRÁFICOS PUBLICIDAD S.A.S. NIT. 900.586.243-2, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 19 de octubre del 2023, se celebró el contrato N°23001137-H3, cuyo objeto es: 33400C1395 REALIZAR ACTIVIDADES INTEGRATIVAS, DE RECONOCIMIENTO, LUDICAS Y RECREATIVAS QUE INTEGREN EL BIENESTAR SOCIAL Y LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AEROCIVIL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGON

2. Que el día 28 de octubre del 2023, se dio inicio al contrato correspondiente.

1) Que el día 27 de diciembre de 2023 se presentó solicitud FORMATO 69 por parte del supervisor y demás documentos soporte en la cual se indica lo siguiente:

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

TIPO DE MODIFICACIÓN
Prorroga de ampliación del plazo de ejecución contractual.: HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2024.

Que teniendo en cuenta el cierre fiscal, y demás labores administrativas que comprenden el cierre de fin de año de la Entidad, y dado que se generaron inconvenientes logísticos en la ejecución contractual, no se logró la ejecución del 100% de las actividades, existen actividades pendientes por ejecutar en el FORMATO N°7- PROPUESTA ECONOMICA, las cuales son necesarias para la AERONAUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE; como resultado de esta revisión se determinó modificar y ampliar el plazo de ejecución, a través de una prorroga y constitución de la correspondiente reserva presupuestal.

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 23001137-H3 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE – AEROCIVIL Y DISEGRÁFICOS PUBLICIDAD S.A.S. NIT. 900.586.243-2.

En atención a lo anterior, las partes;

ACUERDAN

PRIMERO; Atendiendo a la solicitud, se prorroga plazo de ejecución HASTA EL 27 DE ENERO DEL 2024.

SEGUNDO: : Que el contratista se obliga en el menor termino posible a adicionar las pólizas del contrato.

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato que no fueron sujeto de modificación continúan vigentes y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA El presente documento se perfecciona con la firma de quienes intervienen en ella**.**

QUINTA El presente documento deberá ser publicado en el portal único de contratación SECOP II, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del decreto 1082 de 2015.

Para constancia, se firma en el SECOP II.

Por el contratante,

MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente

Por el contratista,

JOAQUÍN OSWALDO VALLEJO BURGOS
CC N°79'619.824 DE BOGOTÁ D.C
Representante Legal
DISEGRÁFICOS PUBLICIDAD S.A.S. NIT. 900.586.243-2
Proyecto: Johanna Franco Jaramillo, área de contratación